

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES.

1. - OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente concurso **la contratación de los servicios, organización y desarrollo** de las **ACTIVIDADES DIRIGIDAS** a prestar en la Concejalía de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de Agüimes en los términos y condiciones expresadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas

2. - PERSONAL: CONDICIONES Y CUALIFICACION.

El personal contratado por la empresa adjudicataria deberá necesariamente estar capacitado para desempeñar el trabajo requerido, debiendo por tal motivo, poseer la titulación correspondiente, y/o la formación adecuada al puesto de trabajo.

El personal técnico que sea ofertado por el adjudicatario, y se encargue de la ejecución de los cursos, deberá estar en posesión de la titulación técnica exigible para cada modalidad deportiva y nivel del curso a impartir. Además deberá tener la formación complementaria adecuada (cursos, jornadas, seminarios, etc.), valorándose la experiencia desarrollada, para lo que deberán presentar documentación acreditativa compulsada del personal necesario según programa de necesidades, debiendo cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) El nivel de la cantidad y calidad técnica mínima exigida al personal deberá ser respetada, o en su caso incrementada, durante la duración del servicio contratado.
- b) La entidad adjudicataria nombrará un/a Coordinador/a, perteneciente a la plantilla del contratista, que deberá estar en posesión de la titulación mínima de Diplomado en Educación Física, y que será el único interlocutor válido entre el adjudicatario y el técnico designado por el Ayuntamiento de Agüimes para la supervisión de los servicios. Este interlocutor, será el que imparta directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la empresa adjudicataria. Del mismo modo, será quien canalice las incidencias de toda clase que surjan en el desarrollo de la prestación del servicio. Le corresponderán, entre otras funciones; la organización y supervisión, en todos sus aspectos, del trabajo de los técnicos, proporcionará los materiales necesarios para las actividades, controlando la adecuada prestación del servicio, debiendo estar localizado en todo caso, de 8:00 a 22:00 horas para tal fin.

c) Del personal a contratar para prestar los servicios, se presentará el curriculum vitae donde se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos alegados. Cada curriculum vendrá firmado por la persona referida, haciendo constar su voluntad de participar como técnico deportivo en el servicio referido en este pliego antes de ser adjudicado el concurso a la empresa adjudicataria.

d) El adjudicatario deberá emplear el personal necesario exigido por el ayuntamiento de Agüimes, para la correcta realización del servicio. El personal adscrito a la prestación del contrato deberá estar contratado según las condiciones establecidas en la legislación socio-laboral vigente, cumpliéndose como mínimo las condiciones económicas del convenio que resulte aplicable de acuerdo a la cualificación técnica del profesor, siendo de su cuenta todos los gastos que lleve consigo dicho personal, de acuerdo a la legislación vigente en cada momento, así como emplear las medidas pertinentes que sobre personal prescriban las disposiciones legales actuales y las que en un futuro pudieran concernirles.

e) Todo el personal adscrito al servicio contratado deberá ir siempre perfectamente uniformado. El tipo y color del uniforme deberá someterse a la aprobación del Ayuntamiento de Agüimes, siendo el coste del mismo a cargo del adjudicatario.

f) De la falta de higiene, decoro en el vestir u homogeneidad del uniforme, será responsable el adjudicatario, y también de la descortesía o mal trato que del personal se observe. El Ayuntamiento se reserva el derecho a rechazar, por causa justificada, cualquier personal empleado por la adjudicataria en caso de no considerarlos adecuados para el desarrollo del servicio contratado.

g) El Ayuntamiento de Agüimes no tendrá relación jurídica laboral ni de otra índole con el personal de la entidad adjudicataria, durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo.

h) La ejecución de los servicios a prestar se hará de conformidad con lo establecido en la formativa sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Prevención de Riesgos Laborales.

i) El personal técnico al servicio del adjudicatario se encargará de la difusión de la información relativa al desarrollo de la actividad, a realizar labores de seguimiento y control de los participantes, hacer un seguimiento estadístico, llevar controles de usuarios, de recibos y mantenimiento del material propio de la actividad, que se acuerde conjuntamente con el Ayuntamiento de Agüimes, además de determinar y/o evaluar el nivel técnico de los participantes. En el caso de que el personal técnico valore que un alumno/a no puede seguir la dinámica de la actividad poniendo en peligro la propia integridad física deberá comunicarlo al Ayuntamiento para concertar una revisión médica que evalúe el estado físico de la persona.

j) El adjudicatario acreditará el cumplimiento de las obligaciones salariales presentando las nóminas firmadas por el trabajador, y del certificado de estar al corriente de pago en la cuota mensual de la Seguridad Social del personal contratado, debiendo entregar mensualmente, al técnico deportivo municipal, las copias debidamente selladas o firmadas, del mes anterior, o las que en un futuro legalmente les sustituyan. Del mismo modo y a petición del técnico responsable se entregará la memoria del trabajo realizado.

k) El adjudicatario deberá suplir de modo inmediato la ausencia del personal de los puestos de trabajo, que se puedan producir por incapacidades transitorias, vacaciones, permisos, sanciones, reuniones, etc., de manera que permanentemente estén prestando sus servicios el mismo número de personas en presencia física que las ofertadas por la empresa adjudicataria en el presente concurso, tanto en el funcionamiento normal o si se plantearan conflictos laborales de cualquier índole que pudiera afectar al funcionamiento correcto del servicio.

l) Si la empresa contratara a algún nuevo técnico, éste deberá cumplir los mismos requisitos que aquel a quien sustituyó y habrá de ser presentado y anunciado el cambio al Técnico Municipal antes de su ejercicio profesional en el servicio.

m) A la finalización del contrato, se producirá la subrogación del personal en los casos y términos previstos en el Artículo 25 del Convenio Colectivo de aplicación. A tal efecto, la empresa saliente debe facilitar a la empresa entrante y al Ayuntamiento de Agüimes, (en este caso , desde que se lo requiera), al menos toda la documentación relacionada en el artículo indicado del convenio de aplicación.

3. - PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- **Servicio:** Actividades Dirigidas
- **Lugares:** Instalaciones Deportivas Municipales y otras que se consideren de interés.
- **Horas: 3.766 horas/año**, distribuidas de lunes a domingo, pudiendo el Ayuntamiento de Agüimes a través del técnico deportivo responsable, aumentar o reducir los horarios, o cambiar de instalación, siempre que las necesidades del servicio y el número de usuarios así lo aconsejen. (Ver lugares y horarios de cada servicio en Anexo 2)

La prestación de los servicios con un número inferior de horas será penalizada económicamente, descontando las cantidades proporcionales a las fijadas en el contrato. Asimismo, si se observara cualquier otra deficiencia, negligencia, descuido, desobediencia de las directrices técnicas del Ayuntamiento de Agüimes.

Los técnicos contratados deberán realizar las tareas encomendadas por el adjudicatario, basándose en programas de seguimiento de los usuarios, así como las correspondientes acciones de rutina y tareas diarias que sean establecidas por la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento de Agüimes, con el único fin de obtener el mejor y mayor rendimiento de trabajo dentro del horario establecido.

4. - PROGRAMACIÓN GENERAL

La entidad adjudicataria programará, bajo la supervisión del Ayuntamiento de Agüimes, el trabajo diario, semanal y mensual, con la finalidad de obtener el máximo rendimiento dentro de los horarios establecidos. Programación que aprobada por el Ayuntamiento de Agüimes, no podrá ser variada sin previa autorización del mismo. El adjudicatario debe participar en actividades paralelas que pudieran programarse y que tengan relación con el servicio prestado

Una vez adjudicado el concurso, el adjudicatario podrá presentar mejoras al proyecto ofertado según las necesidades observadas durante la prestación del servicio, que así mismo deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento de Agüimes, debiendo estar referidos o en sintonía con la filosofía del denominado Deporte para Todos, sus objetivos y contenidos.

La empresa adjudicataria será la responsable del cumplimiento de las normas y reglamento de utilización vigente en los servicios a prestar, con relación al acceso, indumentaria de los usuarios, controles, así como del mantenimiento en buen estado de los materiales utilizados en el desarrollo de las actividades.

Será responsabilidad del adjudicatario, la de evitar que el personal a su servicio permanezca en la instalación fuera del horario de trabajo, sin autorización expresa para ello. También será responsabilidad del adjudicatario el control del personal a su servicio, durante el tiempo de trabajo.

Por medio del Ayuntamiento de Agüimes se reserva la facultad de controlar el buen desarrollo de las actividades, cuando se estime oportuno, y mediante los controles e indicadores de gestión más apropiados, así como las directrices técnicas a seguir por el adjudicatario, que deberá asistir a cuantas reuniones sean convocadas por el Ayuntamiento de Agüimes. Del mismo modo, se reserva el derecho a inspeccionar el cumplimiento de las disposiciones de este pliego, de forma que se esté en condiciones de garantizar en todo momento el correcto funcionamiento de las actividades de cara al público y usuarios.

La entidad adjudicataria se encargará de controlar todo el material deportivo dispuesto para el desarrollo de los diferentes cursos, comunicando al responsable del contrato las anomalías que sufrieran. Previamente al inicio de la prestación del servicio, de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Agüimes y el adjudicatario definirán el material deportivo mínimo que garantice el desarrollo del contrato, al igual que las posibles renovaciones y/o sustituciones.

Las inscripciones de los usuarios se realizarán en las instalaciones municipales que se indiquen, y vendrán obligados al pago del correspondiente precio público según ordenanza en vigor. No pudiendo el adjudicatario de los servicios realizar operación comercial alguna.

Se podrá exigir al adjudicatario la correspondiente indemnización por daños y perjuicios referentes a deficiencias observadas en el servicio que se adjudica, pudiendo a tal efecto detraer en primer lugar del importe del abono mensual, y si fuera necesario, de la fianza definitiva constituida.

5.- PROYECTO DEL SERVICIO

El licitador presentará en su oferta técnica un **proyecto del servicio** a valorar con los siguientes contenidos mínimos:

- 1-.Innovación en los contenidos del programa
- 2-.Objetivos
- 3-.Metodología
- 4-. Relación de los puestos de trabajo del profesorado con expresión de horas a impartir, experiencia, titulación académica y federativa, además de sus funciones y plan de comunicación
- 5-.Propuesta de organización del personal en la prestación del servicio.
- 6-.Propuesta de Distribución horaria y turnos
- 7-.Sistemas de Control y evaluación de resultados con propuestas de documentación operativa, informes, planillas y registros de seguimiento de ejecución de actividades, gestión de incidencias, partes, control materiales, etc.
- 8-.Presupuesto íntegro del precio ofertado hora/monitor y/o técnico, costes del personal. Este apartado es imprescindible para la valoración del proyecto.(Ver anexo 1).
- 9-.Propuesta de control de calidad específico para el desarrollo del servicio contratado.
- 10-.Otras propuestas técnicas que se consideren de interés.

6.- PLANIFICACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

Las instrucciones para la planificación y control general del servicio emanarán del responsable nombrado por el Ayuntamiento de Agüimes, que se coordinará con el Coordinador/a designado por la empresa adjudicataria, representando a la misma en sus relaciones con el Ayuntamiento de Agüimes, con el fin de hacer cumplir las prescripciones técnicas señaladas en el presente pliego así como elevar futuras propuestas de mejoras generales del servicio o incluso, dado el caso, el inicio de procedimientos sancionadores, al Ayuntamiento de Agüimes.

El Coordinador/a designado por el adjudicatario deberá controlar, entre otras cuestiones:

- La organización operativa, siguiendo las instrucciones del Ayuntamiento de Agüimes.
- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al Ayuntamiento de Agüimes, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Proponer mejoras en el programa de trabajo operativo aprobado al Ayuntamiento de Agüimes.
- Respetar el reglamento de las instalaciones, el cuidado del equipamiento y actualización del inventario del material, relacionando cualquier modificación, con el conocimiento y aprobación del Ayuntamiento de Agüimes.
- Informar mediante parte o documentación correspondiente sobre cualquier incidencia relativa al material usado en la prestación del servicio o cualesquiera otras de su ámbito, así como su propuesta de solución y plazo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con el Ayuntamiento de Agüimes, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar al Ayuntamiento de Agüimes acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- Asistir a cuantas reuniones sea convocado y atender a aviso y comunicados del Ayuntamiento de Agüimes incluso en horario más allá del previsto para la prestación del servicio.

El Coordinador/a designado por la empresa adjudicataria será sustituido por personal de igual o superior cualificación y experiencia en caso de bajas o ausencias por enfermedad, vacaciones, etc.

Serán funciones y obligaciones atribuibles al técnico deportivo o profesor/a de los cursillos, y de obligado cumplimiento, las que seguidamente detallamos:

- a) Asistir a clase con puntualidad.
- b) Cuidar del orden y seguridad de las clases.
- c) Desarrollar los contenidos del Programa de la actividad.
- d) Cumplimentar los trámites administrativos relativos a su actividad como asistencias, fichas, informes, etc.
- e) Encargarse de que el material utilizado en las clases quede recogido y en perfecto estado.
- f) Asesorar e informar a las madres y padres en aquellos casos que las circunstancias lo requieran.
- g) Asistir con puntualidad a las competiciones o demostraciones que se establezcan por parte del Ayuntamiento de Agüimes.
- h) No abandonar el puesto por ninguna causa hasta ser relevados.
- i) Asistir a las reuniones que establezca el Ayuntamiento de Agüimes.
- j) Dependere de los responsables técnicos de la entidad a la que representan.
- k) Comunicar con dos días de antelación su no asistencia a clase justificada para tramitar su sustitución. En caso de imprevistos de última hora, deberá avisar telefónicamente a la instalación y a la empresa.

- l) Transmitir a la empresa en todo momento cualquier circunstancia que perjudique al desarrollo de la actividad (quejas de los padres, estado de las instalaciones, etc.)
- m) Deberá observar las pautas establecidas en caso de accidente.

7.- AMPLIACIÓN DEL SERVICIO.

El contratista podrá ser requerido por el Ayuntamiento de Agüimes para la efectiva prestación de un mayor o menor número de las unidades de servicios sobre las previstas en el presente pliego, con los límites establecidos legalmente para la modificación contractual así como para la prestación de servicios análogos pero que guarden relación directa con el objeto del contrato.

8.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Ayuntamiento de Agüimes está facultado para solicitar a la empresa adjudicataria, en cualquier momento, toda la documentación que sea necesaria al objeto de comprobar la plena legalidad y cumplimiento de la empresa en el orden laboral y administrativo. Del mismo modo y a petición del Ayuntamiento de Agüimes se entregarán informes, estadísticas o memorias del trabajo realizado, con la siguiente periodicidad: mensualmente informes y estadísticas, anualmente una memoria resumen del servicio contratado.

Informe preliminar: La empresa adjudicataria emitirá en el plazo de 15 días desde la fecha de contratación, un informe del estado de todas las instalaciones y equipos utilizados en el servicio contratado y que dependen del ayuntamiento, señalando las deficiencias observadas con el fin de ser estudiadas y, en su caso, reparadas. Todo aquello que no sea denunciado en el citado informe, se dará tácitamente aceptado por el adjudicatario, pudiendo ser exigido por el ayuntamiento la corrección de defectos y anomalías detectados posteriormente y no recogidas en el informe, siempre que sean defectos u omisiones evidentes y no tengan la consideración de vicios ocultos.

Informe mensual: deberá ser entregado al técnico supervisor designado por el Ayuntamiento de Agüimes del 1 al 10 de cada mes, entrega que será condición imprescindible para abonar la factura correspondiente. El contenido del informe indicado será el que acuerde la Concejalía de Deportes y el Coordinador/a responsable de la empresa en la supervisión general del servicio contratado. Asimismo, se proporcionará el informe en soporte informático.

Memoria final: Se entregará en un plazo no superior a los 30 días desde la finalización de la prestación contratada y su contenido será el que acuerde el Ayuntamiento de Agüimes y el Coordinador de la empresa responsable de la supervisión general del servicio contratado.

Dotar al contrato de los recursos humanos necesarios para su prestación, siguiendo los preceptos de régimen laboral, fiscal y de Seguridad Social que le sean de aplicación. Para la idónea verificación de tal cumplimiento, la adjudicataria deberá abrir un código de cuenta de cotización de la Seguridad Social que será exclusivo para el presente contrato.

Además, la adjudicataria colaborará en el cumplimiento de las normas, procedimientos y reglamento de uso vigentes en las instalaciones municipales especialmente en aquellos aspectos relacionados con el acceso, indumentaria de usuarios, salubridad, seguridad y correcta utilización de materiales utilizados en el desarrollo de las actividades. Asimismo, velará por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en relación con aquéllos que pueda manejar con ocasión del contrato.

9. - OTROS DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- El adjudicatario se compromete a mantener el técnico en los cursos y actividades que se desarrollen, no produciéndose continuos cambios que perjudiquen la marcha de los mismos.
- La adjudicataria deberá aportar dos reproductores musicales que deberán estar operativos y a disposición del servicio durante la duración del contrato, así como la música necesaria para todas las actividades que precisen de soporte musical para su buen desarrollo.
- El adjudicatario, a través de su personal, controlará las actividades de las que se ha hecho cargo, en particular de las listas de asistencia, entrega de recibos y pagos, el seguimiento individual de usuarios y su evaluación, así como seguir las observaciones que de orden general le sean formuladas.
- Facilitar la documentación y los datos que resulten necesarios en relación con el funcionamiento del servicio.
- Colaborar en las tareas de publicidad, información e inscripción, así como de divulgación del servicio, estableciendo conjuntamente previo acuerdo mutuo un plan de marketing.
- Prestar los servicios de las actividades reseñadas con personal suficiente, conforme a la programación, en los días, horas e instalaciones fijadas por el ayuntamiento.
- Aplicar el programa deportivo ofertado y directrices municipales, con las posibles modificaciones sucesivas que proponga el Ayuntamiento de Agüimes.
- El material necesario para la realización de las actividades correrá a cargo del ayuntamiento, pero el adjudicatario podrá aportar aquel complementario que estime conveniente o sugerir la compra del mismo, que implique un mejor desarrollo del servicio prestado, haciéndose el adjudicatario responsable de cualquier desperfecto que se ocasione al material, que no sea por el propio desgaste de la actividad.
- El adjudicatario está obligado a llevar un libro inventario del material deportivo existente en cada uno de las instalaciones donde se desarrolla el servicio, con la descripción del estado en que fue recepcionado.
- Los técnicos serán responsables del buen uso de las instalaciones y del material que se utilice durante sus clases así como de dejar la sala a la finalización de la clase tal como se encontraba al inicio.
- Presentar una memoria deportiva anual e informes mensuales con las debidas programaciones desarrolladas.
- Estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil frente a terceros, suficiente para cubrir riesgos derivados de la realización del servicio. Por lo menos cada SEIS (6) MESES al final del primer semestre y al final de

año, justificará este extremo en la Secretaria General del Ayuntamiento de Agüimes para su comprobación, además de otros controles que sobre el particular se estimen pertinentes.

- Se realizará un servicio integral, que tiene por objeto que el técnico dentro de la atención que debe realizar en la sesión de la actividad, pueda prestar una atención al usuario de forma educada, así como facilitar el asesoramiento técnico deportivo, etc.
- La empresa adjudicataria se encargará de la formación continua y reciclaje de sus monitores/as, técnicos, involucrados en la actividad desarrollada.
- No podrá contratar a terceros, subarrendar, ni ceder el servicio contratado sin previa autorización del Ayuntamiento de Agüimes, en caso contrario será rescindido el contrato.
- El adjudicatario quedará obligado a retirar de los servicios contratados aquel personal que no procediera con la debida corrección, que fuera negligente o ineficaz en el desarrollo de sus tareas o que incumpliera con las obligaciones descritas en apartados anteriores, cuando así sea solicitado por el Ayuntamiento de Agüimes.

10.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La ejecución de los servicios a prestar se hará de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Prevención de Riesgos Laborales, por lo que la empresa adjudicataria del presente servicio, se someterá a lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE 289, de 10 de noviembre de 1995), el RD 171/2004, de 30 de enero, y demás normativa de desarrollo.

10.1.- Coordinación de Actividades Empresariales:

Según el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, son objeto de tratamiento los distintos supuestos en los que es necesaria la coordinación de actividades y los medios que se establezcan con esta finalidad, buscando siempre la reducción de los índices de siniestralidad laboral.

En cumplimiento del deber de cooperación, los empresarios concurrentes en los distintos centros de trabajo del ayuntamiento de Agüimes establecerán los medios de coordinación para la Prevención de Riesgos Laborales que consideren necesarios y pertinentes, precisando que para ello se tendrán en cuenta, junto a la peligrosidad de las actividades desarrolladas, el número de trabajadores y la duración de la concurrencia de actividades. Estos deberes de cooperación y formación afectan igualmente a los trabajadores autónomos de la misma forma que a las empresas cuyos trabajadores desarrollen actividades en un centro de trabajo.

La adjudicataria deberá presentar en los primeros quince (15) días hábiles de actividad la documentación que seguidamente se relaciona.

- Documentación acreditativa de la modalidad elegida para la organización de las actividades preventivas según el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Listado de personal contratado que va a prestar sus servicios para el ayuntamiento de Agüimes, indicando su número de Documento Nacional de Identidad, número de afiliación a la Seguridad Social y puesto de trabajo a desempeñar.
- Evaluación de Riesgos de la tarea o tareas a desarrollar en el centro de trabajo, así como la planificación preventiva a desarrollar por la empresa.
- Documento acreditativo de la información, relativa a los riesgos del puesto de trabajo, entregada a todos y cada uno de los trabajadores, según el art. 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Documento acreditativo de la formación impartida a todos y cada uno de los trabajadores (certificado de la mutua de accidentes y/o entidad acreditada).
- Documento acreditativo de tener contratado al servicio de vigilancia de la salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, según el Art. 22 de la Ley 31/1995.
- Certificado de la Mutua de Accidentes de Trabajo o entidad autorizada, de cada trabajador que acredite que ha pasado el reconocimiento médico de la aptitud conforme al reconocimiento médico laboral. En este sentido, se deberá informar sobre las restricciones que pudieran presentar los trabajadores en sus reconocimientos médicos.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Fotocopia del TC-1 y TC-2 correspondiente al personal que va a intervenir o fotocopia del alta en la Seguridad Social en el caso de que no aparezcan todavía.
- En caso de ser necesarios, documentación acreditativa sobre la entrega de Equipos de Protección Individual (EPI).

Por las mismas razones legales señaladas, cuando proceda, deberá entregar la siguiente documentación:

- En el caso de que cese un trabajador y sea sustituido por otro con un nuevo contrato, se deberá comunicar con carácter inmediato dicha circunstancia, aportando la documentación inicial antes reseñada.
- En el caso de que varíe el contenido del puesto en relación a las condiciones de Seguridad y Salud Laboral, se deberá aportar justificación de la formación e información sobre los riesgos inherentes a su nuevo puesto o circunstancia.
- Copia de las liquidaciones a la Seguridad Social (modelos TC-1 y TC-2) correspondientes al personal que intervienen en el servicio, subrayando a los mismos (mínimo cuatrimestralmente).

10.2.- Protocolo de actuación de Coordinación de Actividades Empresariales:

La empresa adjudicataria deberá cumplir en los primeros quince (15) días hábiles de vinculación con el denominado “Protocolo de actuación de Coordinación de Actividades Empresariales”. Dicho documento deberá ser dispuesto de forma consecuente e íntegra, y en él quedará reflejado:

- Cláusula de Prevención de Riesgos Laborales.
- Compromiso de actividades preventivas.
- Elección de la modalidad para la organización y desarrollo de las actividades preventivas.
- Comunicación del contratista sobre la participación de trabajadores autónomos.
- Comunicación del contratista de las personas encargadas de la Coordinación de Actividades Empresariales.
- Normas Generales de Seguridad y Salud para empresas contratadas.
- Instrucciones de Seguridad.
- Resumen informativo para los trabajadores de las empresas contratadas.

Además de lo anteriormente indicado, el Ayuntamiento de Agüimes se reserva el derecho de solicitar a la empresa adjudicataria cuanta documentación laboral precise, que según el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, la empresa adjudicataria estará obligada a presentar.

11.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a) Se abonarán sólo los servicios efectivamente realizados, facturándose los mismos y descontándose en su caso, los no efectuados.
- b) Las facturas correspondientes a los servicios efectivamente realizados durante el mes anterior se presentarán del 1 al 5 del mes siguiente al técnico supervisor municipal. Diferenciándose en cada factura las horas correspondientes al programa ordinario establecido, multiplicadas por el precio/hora correspondiente.
- c) La empresa adjudicataria vendrá obligada a cumplir el horario, que se le indique por el Ayuntamiento de Agüimes, y la distribución, horario habitual de lunes a domingo en función de las necesidades de servicio.
- d) La Concejalía de Deportes establecerá un mínimo y máximo de cursillistas por grupo reservándose el derecho de anular algún grupo/horario que no alcance esos mínimos. Podrá también modificar los mínimos y máximos de los grupos atendiendo a criterios de interés por promocionar una actividad, a la rentabilidad económica de cada grupo, disponibilidad de instalaciones, etc.

12. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

- Realizar las tareas de publicidad, información e inscripción conjuntamente con la empresa adjudicataria.
- Suministrar el material a utilizar. En caso de necesitar algún tipo de material especial deberá constar en la propuesta de actividades a realizar,

especificando perfectamente sus características y si es posible, costes y posibles proveedores.

- Abonar el precio establecido, que se realizará mensualmente, previo informe favorable del técnico deportivo municipal.

13-. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario a la proposición que el órgano de contratación considere, más ventajosa, de acuerdo con los criterios que se especifican en el apartado siguiente, sin perjuicio del derecho de la administración a dejar desierto el concurso.

Los criterios que han de servir de base al órgano de contratación para adjudicar el contrato son los siguientes:

- **Oferta Económica.....50 %**
- **Proyectedel Servicio.....20 %**
Valoración de la oferta técnica del licitador o proyecto técnico evaluándose los contenidos previstos en el Pliego de Prescripciones técnicas.
- **Mejoras en la prestación del servicio.....30 %**
 - a) Inversión económico destinada a compra de material deportivo para las actividades. Todo el material deberá ser detallado y valorado económicamente de forma razonada. Serán evaluadas proporcionalmente según valor económico. Hasta un máximo de 10 puntos.
 - b) Nº de Horas ofertadas sin coste para el Ayuntamiento. Las mismas serán valoradas a partir de un mínimo de 15 horas. Hasta un máximo de 10 puntos.
 - c) Implantación de un programa de Ciclismo Indoor Virtual. El programa a implantar deberá ser detallado y valorado económicamente de forma razonada. Serán evaluadas proporcionalmente según valor económico. Hasta un máximo de 5 puntos.
 - d) Dotar al Servicio deportivo de 2 ventiladores de alta velocidad con evaporizadores. Los mismos deberán contener una descripción detallada de sus características, así como su valor económico. Serán evaluadas proporcionalmente según valor económico. Hasta un máximo de 5 puntos.

Las mejoras de inversión en material para la prestación del contrato, así como del número de horas ofertadas sin coste para el ayuntamiento se estiman presentadas por

el plazo inicial de ejecución del contrato, por lo que, en cada ejercicio del contrato, así como en los casos de prórroga del mismo, se entenderá nuevamente obligatorias por el importe inicial de ejecución.

En el acuerdo de adjudicación se expresará la ponderación de los criterios que han determinado la adjudicación.

14-.FALTAS Y SANCIONES.

A los efectos contractuales se considerará sancionable toda acción u omisión que suponga quebranto de las exigencias específicas de este pliego. Toda falta cometida por el adjudicatario se clasificará atendiendo a su trascendencia en leve, grave y muy grave, de acuerdo a las siguientes definiciones:

Faltas Leves. Serán consideradas faltas de carácter leve, por parte de la empresa adjudicataria, todas las que a continuación se enumeran:

- a) No respetar el calendario de actividades y horario de las mismas.
- b) No respetar los criterios técnicos fijados por el Ayuntamiento de Agüimes.
- c) La desobediencia de las instrucciones dadas por el técnico deportivo municipal.
- d) No resolver, en el plazo fijado, cualquier aclaración o duda planteada por el Ayuntamiento de Agüimes sobre el servicio.
- e) Sustituir personal de manera definitiva sin ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Agüimes.
- f) No sustituir al personal que no proceda con la debida celeridad, siendo negligente o ineficaz en el desarrollo de sus tareas, cuando así lo sea solicitado por el técnico deportivo municipal.
- g) El incumplimiento, por parte del personal, de alguna de las funciones que le sean encomendadas según su categoría profesional.
- h) La impuntualidad sobre la hora fijada del inicio de cualquier actividad.
- i) No entregar, en el plazo fijado, los informes solicitados por el Ayuntamiento de Agüimes.
- j) El trato descortés o incorrecto con los usuarios del servicio o el público en general.
- k) Incumplimiento en la uniformidad del personal.
- l) La falta de higiene y decoro en el vestir.
- m) La no localización del coordinador/a mencionado en este pliego.
- n) Cualquier otro incumplimiento de escasa entidad.

Faltas Graves. Serán consideradas faltas de carácter grave, por parte de la empresa adjudicataria, todas las que a continuación se enumeran:

- a) Cometer, al menos, tres faltas leves de distinto carácter.
- b) Persistencia en el tiempo, más allá de un mes, de una misma falta leve.
- c) El incumplimiento, por parte del personal, de funciones que pongan en riesgo la integridad de los usuarios participantes en alguna actividad.
- d) Contratar personal sin la cualificación y formación exigida en este pliego.
- e) La no presentación, sin causa justificada ni sustitución, de algún trabajador en su puesto de trabajo.
- f) No entregar cualquier documentación, administrativa o técnica, requerida a la empresa adjudicataria.

- g) Entorpecer, de cualquier manera, la labor de control del servicio por parte del Ayuntamiento de Agüimes.
- h) Actuaciones que den lugar a depreciación de las instalaciones
- i) Actos fraudulentos en la cuantificación de horas.
- j) El incumplimiento de la normativa expresada en el reglamento de la instalación.
- k) Cualquier otro incumplimiento que afecte a la ejecución del contrato.

Faltas Muy Graves. Serán consideradas faltas de carácter muy grave, por parte de la empresa adjudicataria, todas las que a continuación se enumeran:

- a) Cometer, al menos, tres faltas graves de distinto carácter.
- b) Persistencia en el tiempo, más allá de un mes, de una misma falta grave.
- c) No iniciar por causas imputables al contratista, la prestación de los servicios en la debida fecha.
- d) La negligencia en el cumplimiento del servicio cuando implique o se deduzca racional y justificadamente como abandono del mismo.
- e) El incumplimiento de las obligaciones generales del adjudicatario establecidas en este pliego y en el de prescripciones técnicas.

Régimen de Penalizaciones :

- En el caso de faltas leves, sanción económica hasta el 3 % de las dos mensualidades anteriores a la imposición de la sanción.
- En el caso de faltas graves, sanción económica de hasta el 7 % de las dos mensualidades anteriores a la imposición de la sanción.
- En el caso de faltas muy graves, rescisión del contrato sin derecho a indemnización a la adjudicataria, con la incautación de la fianza definitiva, y en su caso, la reclamación de daños y perjuicios ocasionados, cuando a juicio del Órgano competente municipal se haya producido grave perturbación en la ejecución del servicio o daño a los intereses municipales.

En el caso de faltas muy graves, y ponderando las circunstancias y el daño producido, la resolución podrá sustituirse por sanción económica de hasta el 12% del importe facturado en las dos mensualidades anteriores a la imposición de la sanción.

En la Villa de Agüimes a seis de febrero de dos mil trece.

FDO: Antonio J. Rodríguez Pulido
Director Técnico Deportivo

ANEXO 1

Presupuesto integro del precio ofertado hora/monitor y/o técnico, costes del Personal. Se presentará el detalle relativo a la descomposición del precio ofertado en función de sus costes, considerando el precio máximo de licitación por hora, el establecido en el apartado del anexo 2 “ resumen por actividades ofertadas ”.

CONCEPTOS	CRITERIO	DESGLOSE PRECIO/HORA	
		PILATES	RESTO ACTIVIDADES
1-.SUELDO BRUTO			
2-.PRORRATA DE PAGAS			
TOTAL(1 + 2)			
PRORRATA VACACIONES			
TOTAL SUELDO			
SEGURIDAD SOCIAL (%)			
TOTAL GASTOS DE PERSONAL			
SUELDO HORA			
COORDINACIÓN (%)			
BENEFICIO INDUST. (%)			
BAJAS DE PERSONAL (%)			
GASTOS (%)			
OTROS GASTOS			
TOTAL GASTOS			
IGIC			
TOTAL NETO			
TOTAL CON IGIC			

La no presentación del siguiente modelo de tabla de forma completa y desglosada, tendrá como consecuencia la no valoración del proyecto de servicio, según lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Técnicas.

ANEXO 2

Los diferentes servicios y actividades se realizarán en los espacios deportivos , así como otros lugares de interés, siempre dentro del término municipal de Agüimes, según las actividades, horarios, ocupaciones e instalaciones que a continuación se detallan para cada una de los servicios objeto del presente concurso público.

CENTRO HIDROTERAPIA

ACTIVIDAD	HORARIOS	H/MES	H/AÑO
Step	L-X-V de 18:45 a 19:45	14	151
Aeromantenimiento	L-X-V de 9:00 a 10:00	14	151
Aeromantenimiento	L-X-V de 20:15 a 21:15	14	151
Body Tonic	M-J de 18.45 a 19:45	9	98
Cardio Box	M-J de 20:15 a 21.15	9	98
Aguagym mayores	M-J de 11:00 a 12:00	9	98
Aquaerobic	M-J de 10:00 a 11:00	9	98
Pilates	M-J de 19.15 a 20:15	9	98
Pilates	L-X de 19.15 a 20:15	9	98
Pilates	X-V de 16:45 a 17:45	9	98
Ciclismo Indoor	L-X-V de 18:15 a 19:15	14	151
Ciclismo Indoor	L-X-V de 19:30 a 20:30	14	151
Ciclismo Indoor	L-X-V de 20:30 a 21:30	14	151
Ciclismo Indoor	L-M-J-S de 11:30 a 12:30	19	196
Ciclismo Indoor	M-J de 18:15 a 19:15	9	98
Ciclismo Indoor	M-J de 19:30 a 20:30	9	98
Ciclismo Indoor	M de 20:30 a 21:30	5	49
Aerobic Escuela	X-V de 16:30 a 17:30	8	70
Aerobic Escuela	X-V de 17:30 a 18:30	8	70

PISCINA DE AGUIMES

ACTIVIDAD	HORARIOS	H/MES	H/AÑO
Mantenimiento Físico	L-X-V de 19:00 a 20.00	13	151
Aerobic	L-X-V de 20.00 a 21:00	13	151
Pilates	X-V de 18.00 a 19:00	9	102
Pilates	M-J de 19:00 a 20:00	8	95
Aguagym	M-J de 19:45 a 20.30	9	98
Body Tonic	M-J de 20:30 a 21:30	9	98

GIMNASIO CEIP ROQUE AGUAYRO (AGÜIMES)

ACTIVIDAD	HORARIOS	H/MES	H/AÑO
-----------	----------	-------	-------

Aerobic Escuela	L-X de 17:45 a 18:45	8	65
-----------------	----------------------	---	----

GIMNASIO CEIP LA GOLETA

ACTIVIDAD	HORARIOS	H/MES	H/AÑO
Aerobic Escuela	M-J de 17:45 a 18:45	8	72

POLIDEPORTIVO PLAYA DE ARINAGA

ACTIVIDAD	HORARIOS	H/MES	H/AÑO
Mantenimiento Físico	L-X-V de 20:00 a 21.00	14	151
Mantenimiento Físico Verano	M-J de 19.00 a 20.00	9	18
Aerobic	L-M-J de 20:00 a 21.00	14	151

GIMNASIO CEIP 20 DE ENERO DE PLAYA DE ARINAGA

ACTIVIDAD	HORARIOS	H/MES	H/AÑO
Aerobic Escuela	L-X de 16:30 a 17:30	8	65
Pilates	M-J de 18:00 a 19.00	9	98
Pilates	M-J de 19.00 a 20.00	9	98
Pilates	M-J de 21.00 a 22.00	9	98

POLIGONO RESIDENCIAL DE ARINAGA

ACTIVIDAD	HORARIOS	H/MES	H/AÑO
Aerobic Escuela	M-J de 16:30 a 17:30	8	82

RESUMEN POR ACTIVIDADES OFERTADAS

ACTIVIDAD	HORAS ANUALES	PRECIO HORA	LICITACIÓN
PILATES	785 horas	37,50 euros	29.437,75 euros
CICLISMO INDOOR	894 horas	23,70 euros	21.187,80 euros
AEROBIC ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	424 horas	23,70 euros	10.048,80 euros
ACTIVIDADES DIRIGIDAS DIVERSAS	1663 horas	23,70 euros	39.413,10 euros
BASE IMPONIBLE	3766 horas		100.087,45 euros
IGIG (7%)			7.006,12 euros

TOTAL (IGIG incluido)		107.093,57 euros
--------------------------------	--	-------------------------